

DECLARACION N° 029/1.989.-

Visto que en los distintos Barrios de reciente//
entrega en el ámbito del Departamento de Santa Rosa, se presentan ciertas irregulari//
dades en cuanto a los adjudicatarios de las casas, los cuales no cumplen con lo que//
en el momento de la adjudicación se pacta y,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad habitacional que existe aún en/
Santa Rosa, fundamentalmente en el Distrito Las Gaititas, y a pesar de haberse construí//
do por primera vez dos nuevos Barrios, la falta de casas sigue siendo notoria y ante//
tales irregularidades por parte de los tenedores de las mismas, es que,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

D E C L A R A

Artículo 1°.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San//
ta Rosa, proceda a convocar la Población Santarrosina en forma Distrital para evaluar
el déficit habitacional del Departamento, tal como se ha hecho en los distintos Depar//
tamentos de Mendoza, para contar anticipadamente con las estadísticas necesarias previas
a la construcción de un Barrio por parte de I.P.V..-

Artículo 2°.- Conformar con miembros del H. Concejo Deliberante una Co//
misión de Vivienda Municipal, para que la misma sea quien verifique de todas las posi//
bles irregularidades y necesidades de la población en el tema de las viviendas, la //
cual además de éstos miembros del Cuerpo Legislativo y el Señor Intendente Municipal/
la puedan conformar los miembros Directivos de Obras Públicas y distintos miembros de
la Comunidad, como pueden ser representantes de la Uniones Vecinales.-

Artículo 3°.- Que el Departamento Ejecutivo convoque a los Directivos//
del Instituto Provincial de la Vivienda al Departamento de Santa Rosa para que una //
vez conformada la Comisión de Vivienda se entreviste con la misma a efectos de dar///
las explicaciones que cada caso requiera, para que las mismas se puedan traducir a la
Población que tanto lo requiere.-

Artículo 4°.- Para ratificar lo expuesto en el Artículo 1°, el H. Con//
cejo Deliberante solicita reвер lo que dice la Resolución N° 10 del 23-05-84 y no se
dió cumplimiento a la misma, de igual forma se pide cumplir con lo expuesto en la Or//
denanza N° 182/88 en su artículo 3° del 6-12-88, sancionada por éste cuerpo, compati//
bilizando lo mismo con el Artículo 2° de la presente.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y///
archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA

HORACIO R. DE ROSALES
PRESIDENTE
M. G. de Santa Rosa (Mendoza)
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mendoza)
SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (Mendoza)

ROSA, Mendoza, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos
ochenta y nueve.-